CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar al abogado **JULIO CÉSAR FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**, actuando en su condición de apoderado legal del señor **JUAN ÁNGEL AVELAR RAJO**, de la **providencia** que consta en el expediente administrativo **No. SG-RAS-081-2023**, que literalmente dice: **"SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - SECRETARÍA GENERAL. - TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. -** Visto el informe que antecede y en virtud que en fecha cinco (5) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), el abogado **JULIO CÉSAR FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**, presentó escrito denominado *"**SE PROPONEN MEDIOS PROBATORIOS. – SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.**"*, el cual corre agregado del folio veintiuno (21) al veintiocho (28) del expediente de mérito, en el que manifiesta y acredita los medios de prueba de los que se hará valer para sustentar el presente recurso, haciendo uso término no inferior a diez (10) días ni superior a veinte (20) días hábiles concedidos en la providencia de fecha diez (10) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), actuando su condición de apoderado legal del señor **JUAN ÁNGEL AVELAR RAJO**. **EN CONSECUENCIA: 1)** Téngase por recibido el escrito presentado. **2)** Téngase por admitidos y evacuados los medios de prueba documentales propuestos, mismos que serán analizados en la Resolución que emita esta Secretaría de Estado. **3)** Se da por cerrado el plazo legal concedido en la providencia de fecha diez (10) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024). **4)** Que se continué con el trámite correspondiente dando vista de las actuaciones al abogado **JULIO CÉSAR FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**, actuando en su condición de apoderado legal del señor antes mencionado, para que dentro del plazo legal de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia, presente sus alegaciones sobre todo lo actuado y sobre el valor y alcance de las pruebas producidas. **5)** Se resuelve hasta la fecha por exceso de carga administrativa de conformidad a la Ley de Procedimiento Administrativo. **FUNDAMENTOS DE DERECHO**: Artículos 64, 69, 75, 84, 88, 90 y 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **NOTIFÍQUESE. ABG. OLGA SUYAPA IRÍAS SECRETARIA GENERAL**". - De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

SECRETARIA DE FINANZAS SECRETARIA GENERAL HONDURAS, C.A.

BRIGHETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR
Delegada de la Secretaría General
Acuerdo Número 586-2024

PLOG